

# INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

RESOLUCIÓN No. 028-17

**QUE APRUEBA DE MANERA DEFINITIVA “EL PLAN BIENAL DE PROYECTOS DE DESARROLLO PARA EL PERÍODO 2017-2018”.**

El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), por órgano de su Consejo Directivo, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley General de Telecomunicaciones No. 153- 98, de fecha 27 de mayo de 1998, publicada en la Gaceta Oficial No. 9983, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la presente **RESOLUCION:**

Con motivo de la puesta en Consulta Pública del “Plan Bianual de Proyectos de Desarrollo para el período 2017-2018.

## **Antecedentes.**

1. La Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98 de fecha 27 de mayo de 1998, establece que el órgano regulador formulará un Plan bianual de proyectos concretos a ser financiados, los que denominarán “Proyectos de Desarrollo”.
2. Mediante Resolución No. 023-10 de fecha 2 de marzo de 2010, el Consejo Directivo del **INDOTEL** modificó sus Resoluciones No. 017-01 y No. 040-03 y aprobó el nuevo Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT).
3. Posteriormente, el 2 de marzo de 2010 el Consejo Directivo del **INDOTEL** dictó su Resolución No. 024-10, mediante la cual adoptó la nueva “Política Social Sobre el Servicio Universal” del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones;
4. En fecha 25 de enero del año 2012, el Poder Ejecutivo promulgó la Ley No. 1-12 que enmarca la Estrategia Nacional de Desarrollo, a través de la cual se establece la visión de nación que todos los dominicanos aspiran lograr al año 2030.
5. El 16 de septiembre de 2016, el Poder Ejecutivo mediante Decreto No. 258-16 conformó el “Programa República Digital”,
6. Mediante Resolución No. 021-17 de fecha 29 de marzo de 2017, el Consejo Directivo del **INDOTEL** ordenó la puesta en Consulta Pública del Plan Bienal de Proyectos de Desarrollo para el Periodo 2017-2018, decisión cuyo dispositivo reza textualmente:

*“PRIMERO: **ORDENAR** el inicio del proceso de Consulta Pública para dictar el “Plan Bienal de Proyectos de Desarrollo para el período 2017-2018”, cuyo texto se encuentra anexo a la presente resolución, formando parte integral de la misma.*

***SEGUNDO: ORDENAR** a la Directora Ejecutiva la publicación de esta resolución y del Plan Bienal que conforma su anexo en un periódico de amplia circulación nacional, inmediatamente a partir de lo cual dichos documentos deberán estar a disposición de los interesados en la oficinas del **INDOTEL**, ubicadas en la primera planta del Edificio Osiris, situado en la Ave. Abraham Lincoln No.*

962, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, así como en la página Web que mantiene esta institución en la red de Internet, en la dirección [www.indotel.gob.do](http://www.indotel.gob.do)

**TERCERO: DISPONER** un plazo de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente Resolución en un periódico de amplia circulación nacional, para que los interesados presenten las observaciones y comentarios que estimen convenientes al "Plan Bienal de Proyectos de Desarrollo para el período 2017- 2018", que conforma el anexo de esta Resolución.

**PARRAFO I:** Los comentarios y las observaciones a los que hace referencia el presente ordinal deberán ser depositados en formato papel y en formato electrónico redactados en idioma español, dentro del plazo anteriormente establecido, en las oficinas del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), ubicadas en el Edificio Osiris, marcado con el número 962 de la Avenida Abraham Lincoln de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, de lunes a viernes, en horario de 8:30<sup>a</sup>.M. a 5:00 P.M.

**PARRAFO II:** Vencido el plazo de treinta (30) días establecido en este ordinal "Tercero", no se recibirán más observaciones y no se concederán prórrogas."

7. En fecha 31 de marzo de 2017, y en cumplimiento de lo dispuesto por el Ordinal Segundo de la Resolución No. 021-17 fue publicada en el periódico "HOY" la citada resolución, así como el Plan Bienal de Proyectos de Desarrollo 2017-2018", a fin de que los interesados tuvieran la oportunidad de emitir sus observaciones y comentarios, en el plazo de treinta (30) días calendario establecido en la resolución antes mencionada.

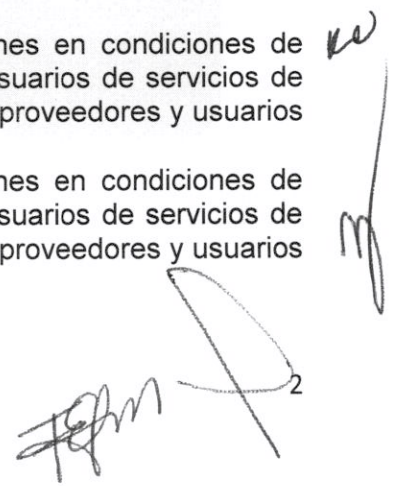
8. Dentro del plazo precedentemente indicado, este órgano regulador recibió los comentarios recogidos más adelante en la presente Resolución.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS  
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), DESPUÉS DE HABER  
ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:**

**CONSIDERANDO:** Que en virtud de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, fue creado el **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, como órgano regulador de las telecomunicaciones, con carácter de entidad estatal descentralizada, con autonomía funcional, jurisdiccional y financiera, patrimonio propio y personalidad jurídica, con capacidad judicial para adquirir derechos y contraer obligaciones, realizar los actos y ejercer los mandatos previstos en dicha ley y sus reglamentos;

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 3 de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, establece entre sus objetivos de interés público y social el reafirmar el principio del Servicio Universal, a través de:

- i. La garantía en áreas rurales y urbanas de bajos ingresos, de la posibilidad de acceso a un servicio mínimo y eficaz de telefonía, a precios asequibles, mediante el libre funcionamiento de los mercados y la utilización de los mecanismos previstos por esta Ley;
- ii. El libre acceso a las redes y servicios públicos de telecomunicaciones en condiciones de transparencia y de no discriminación por parte de los prestadores y usuarios de servicios de telecomunicaciones, los generadores y receptores de información y los proveedores y usuarios de servicios de información.
- iii. El libre acceso a las redes y servicios públicos de telecomunicaciones en condiciones de transparencia y de no discriminación por parte de los prestadores y usuarios de servicios de telecomunicaciones, los generadores y receptores de información y los proveedores y usuarios de servicios de información.



**CONSIDERANDO:** Que la citada normativa en su artículo 43 establece que: "A los efectos del cumplimiento de lo establecido por el artículo 3, apartados i) y iii) de la presente Ley, el órgano regulador formulará un plan bianual de proyectos concretos a ser financiados, los que se denominarán "Proyectos de desarrollo", de acuerdo a la reglamentación".

**CONSIDERANDO:** Que los fondos para el financiamiento de los proyectos de desarrollo provienen de la Contribución al Desarrollo de las Telecomunicaciones (CDT), de conformidad con la aplicación de los artículos 45 y 46 de la citada Ley No. 153-98.

**CONSIDERANDO:** Que a los fines precedentemente citados el órgano regulador administrará de forma independiente de todas sus demás actividades ordinarias un "Fondo para la financiación de proyectos de desarrollo", al tenor de las previsiones del artículo 49 de dicha Ley.

**CONSIDERANDO:** Que el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, aprobado mediante la resolución No. 023-10 del Consejo Directivo, en su artículo 3.1 establece que, el FDT son los recursos reservados para el financiamiento de proyectos en áreas rurales y urbanas de bajos ingresos o de interés social, destinados a reafirmar el principio del servicio universal y el desarrollo de las telecomunicaciones siguiendo los lineamientos de la Política Social sobre el Servicio Universal del INDOTEL, que enfatiza el despliegue y uso del Internet de banda ancha en el país; para fines de desarrollo social y económico especialmente en las aéreas no servidas.

**CONSIDERANDO:** Que el Plan Bianual de Proyectos, es un acto Administrativo dictado por el Consejo Directivo, que declara aquellos proyectos que la Administración ha seleccionado como prioritarios para la ejecución durante dos años, que cuenta con características y objetivos específicos, que no crea obligaciones o perjuicios para los administrados, sino que más bien representa respuestas a las necesidades identificadas en el área de las telecomunicaciones que contribuyen al cumplimiento de los objetivos del FDT<sup>1</sup>, haciendo de este un acto declarativo de alcance general<sup>2</sup>.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 91.1 de la Ley No. 153-98 establece que: El órgano regulador tomará las decisiones por medio de Resoluciones, las cuales serán fechadas, numeradas consecutivamente y registradas en un medio de acceso público. Las resoluciones de carácter general, y otras de interés público que el órgano regulador determine, deberán de ser además publicadas en un periódico de amplia circulación nacional;

**CONSIDERANDO:** Que la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimientos Administrativos, contempla en su artículo 31, numeral 3, que como principio del procedimiento aplicable a la elaboración de reglamentos, planes, o programas de alcance general, la audiencia de los ciudadanos directamente afectados en sus derechos o intereses, para lo cual, "(...) habrá de otorgarse un plazo razonable y suficiente en razón de las materias y de las circunstancias concurrentes".

**CONSIDERANDO:** Que los artículos 49 y 50 del Decreto No. 130-05, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública No. 200-04, precisan que para la puesta en

<sup>1</sup> Artículo 9.2 y 9.3 del Reglamento del FDT, Resolución No.23-10

<sup>2</sup> Son aquellos que "sólo acreditan un hecho o una situación jurídica [...] se limitan a certificar, acreditar o inscribir en registros administrativos hechos o situaciones, sin alterar las situaciones jurídicas existentes, estos actos encierran una pretensión que es la de una declaración que no produce efecto alguno dentro de la realidad jurídica material más que el reconocimiento de algo existente de un derecho preexistente del particular. GARCÍA DE ENTERRÍA, Eduardo. "Curso de Derecho Administrativo I", Tomo I, 13ª Edición, Ed. Thomson Civitas, Navarra, España, 2006,, página No. 572

Consulta Pública de los proyectos e implementación de normas de carácter general, deberá convocarse a través de la publicación de un aviso que deberá estar disponible de manera simultánea en un medio impreso de difusión nacional y en el portal institucional una invitación a todos los interesados en efectuar observaciones y comentarios respecto de este proceso, disponiendo a su vez un plazo para la presentación de opiniones y propuestas, el cual no podrá ser inferior a los veinticinco (25) días, que se contarán a partir del día siguiente de su publicación.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución No. 021-17, el Consejo Directivo del INDOTEL dispuso la consulta pública del Plan Bienal de Proyectos para el año 2017-2018, otorgando un plazo de treinta (30) días calendario, a fin de que los interesados emitieran sus observaciones y comentarios al Plan Bienal de Proyectos de Desarrollo 2017-2018.

**CONSIDERANDO:** Que dentro del plazo otorgado, este órgano regulador en fecha de 27 de abril de 2017, recibió vía correo electrónico, la Correspondencia No. 164142, contentiva de los Comentarios a la Resolución 021-17, de la Sra. Carmen Yris Olivo, MLS/ Bibliotecóloga/ Miembro de Internet Society- Capítulo República Dominicana/ Miembro de A4IA-RD, a través del cual solicitó que se tomaran en consideración las siguientes observaciones relativas al Proyecto 5 (Programa de Inclusión Digital):

*En la **Descripción detallada del proyecto, p. 14** del **Programa de Inclusión Digital** del 5to proyecto del Plan Bienal de Proyectos desarrollo 2017-2018, a implementar por INDOTEL en la que se ordena el inicio el proceso de consulta pública para dictarlo el plan de manera definitiva, con los Fondos de Desarrollo de la Telecomunicaciones, donde aparece de forma genérica "Instituciones del Estatales", sin especificar cuáles, lo mismo que en las "Organizaciones No Gubernamentales", es necesario en donde se menciona, creo conveniente colocarlas de forma directa, cuáles pueden ser las instituciones intermediarias de acceso a la información, ante la cantidad de instituciones oficiales existentes y los mismo que las ONG, y no todas pueden participar. He colocado en las Instituciones del Estado, como también puede ser en las ONG, una institución que no puede quedarse fuera, **las bibliotecas**, ya que el momento de redimensionarlas, permitiendo que algunas de ellas, tanto de las Instituciones del Estado como de las Organizaciones no Gubernamentales, pueden aplicar al financiamiento, como lo que hemos resalto en sombreado amarillo.*

**Descripción detallada del proyecto, p. 14:**

*Consiste en identificar y seleccionar Instituciones del Estado (bibliotecas estatales: nacional, públicas, escolares, universitarias, de investigación, especializadas y gubernamentales), entre otras, Organizaciones no Gubernamentales (ONGs)<sup>3</sup>, Instituciones del Sector de Discapacidad, estudiantes sobresalientes, entre otros; de las treinta y dos (32) provincias del país, con la finalidad de entregarle una computadora para mejorar su gestión administrativa, fortalecer su formación académica y premiar la excelencia.*

**En Objetivo y justificación del proyecto, p. 16:**

*En el marco del Plan Bienal 2017-2018, el INDOTEL ha identificado la necesidad de apoyar no solo a estudiantes, sino también a instituciones de servicios públicos (bibliotecas y otros intermediarios..., comunitarios, del sector de discapacidad, ONGs, entre otras, mediante un programa de donaciones y entrega de equipos informáticos. Muchas de estas instituciones disponen equipos tecnológicos pero desactualizados y otras no tienen, y la mayoría no cuentan con presupuestos asignado, pese a que pertenecen dependencias gubernamentales, por lo que la integración de las TIC escasa en los procesos de gestión en los mismos servicios, según lo señala el informe del 2do Censo Nacional de Bibliotecas 2009-2011 (2012), lo que vendría a*

<sup>3</sup> En estas categorías se pueden también incluir bibliotecas.

facilitar el registro de sus informaciones y procesos, mejorando su gestión administrativa y los servicios, incluyendo el acceso a Internet, por lo que muestran resultados discretos en su fusión social.

La propia Constitución de la República Dominicana 2010, y revisada en el 2015, establece, en su sección II, De los Derechos Económicos y Sociales, Art. 63, numeral 11, donde dice que el "(...) el Estado garantiza, servicios públicos (...), de redes de bibliotecas e informáticas, el fin de permitir el acceso universal a la información", para que puedan dar respuestas a las necesidades sociales de sus comunidades, que se propicien desde estos centros del conocimiento un uso intensivo, influyente de las TIC, como programas de capacitación para la utilización y explotación de ellas, y de los servicios asociados, para que puedan que transformar las vidas de las personas, como viene ocurriendo en otros contexto. Por tanto, el gobierno tiene la obligación de contribuir con su financiamiento.<sup>4</sup>

**CONSIDERANDO:** Que el Departamento de Desarrollo de la Gerencia del FDT, procedió a evaluar los comentarios y observaciones presentados y en fecha 22 de mayo de 2017, a través del informe FDT-I-000053-17, realizó la siguiente recomendación:

*"La Gerencia del FDT recomienda al Consejo Directivo del INDOTEL, incorporar como beneficiarios potenciales del proyecto a las bibliotecas públicas: estatales, municipales, universitarias, escolares, especializadas; así como entidades dedicadas a investigación académica, entre otras instituciones, con la finalidad de mejorar su gestión administrativa, fortalecer la formación académica y premiar la excelencia".*

Después de aplicada la modificación sugerida en el párrafo anterior, la Descripción del Proyecto sería publicada de la siguiente manera:

*Consiste en proporcionar equipos de computadoras a nivel nacional, a Instituciones del Estado, Organizaciones no Gubernamentales (ONGs) y/o Instituciones Sin Fines de Lucro, incluyendo las que prestan servicios directos a ciudadanos con discapacidad. Además podrán incluirse como beneficiarios estudiantes sobresalientes y bibliotecas públicas: estatales, municipales, universitarias, escolares, especializadas; así como entidades dedicadas a investigación académica, entre otras instituciones, con la finalidad de mejorar su gestión administrativa, fortalecer la formación académica y premiar la excelencia.*

Otro aspecto considerado en la observación recibida, se refiere al acápite de "Objetivo y justificación del proyecto". En cuanto a este aspecto, recomendamos que se aplique la modificación resaltada a continuación:

*En el marco del Plan Bienal 2017-2018, el INDOTEL ha identificado la necesidad de apoyar no solo a estudiantes sino también a instituciones de servicios públicos, bibliotecas, instituciones sin fines de lucro, Organizaciones no Gubernamentales (ONGs), instituciones que prestan servicios a personas con discapacidad, entre otras; mediante un programa de donaciones y entrega de equipos informáticos. Muchas de estas instituciones carecen de equipos actualizados y otras no tienen, por lo que vendría a facilitar el registro de sus informaciones y procesos, mejorando su gestión administrativa.*

<sup>4</sup> Pág. 4. "Opinión sobre Inclusión de las Biblioteca Programa Agenda Digital INDOTEL", Carmen Yris Olivo, Bibliotecóloga.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 84 literal (L) de la Ley 153-98, señala entre las funciones del Consejo Directivo, "tomar las decisiones finales de los proyectos de desarrollo y administrar el "Fondo de financiación al desarrollo de las telecomunicaciones" (...)

**CONSIDERANDO:** Que el Reglamento del Fondo en su artículo 9, establece que el Plan Bianual de Proyectos, será elaborado por la Gerencia del FDT y será aprobado por el Consejo Directivo. La Gerencia del FDT será responsable de cumplir con su ejecución.

**CONSIDERANDO:** Que de igual forma, el Principio de eficacia de la actividad administrativa, que establece la Ley No. 247-12, nos indica que: *"la actividad de los entes y órganos de la Administración Pública perseguirá el cumplimiento de los objetivos y metas fijados en las normas, planes y convenios de gestión, bajo la orientación de las políticas y estrategias establecidas por el o la Presidente de la República. La Administración Pública debe garantizar la efectividad de los servicios públicos y otras actividades de interés general, en especial su cobertura universal, continua y de calidad. Todo procedimiento administrativo debe lograr su finalidad y evitar dilaciones indebidas. La actividad de las unidades administrativas sustantivas de los entes y órganos de la Administración Pública del Estado se corresponderá a la misión de éstas, y la actividad desarrollada por las unidades administrativas de apoyo técnico y logístico se adaptará a las de aquellas.*

**CONSIDERANDO:** Que una vez aprobada esta formulación general, el INDOTEL a través de la Gerencia del FDT, procederá a la conformación de comisiones multidisciplinarias que trabajarán en el desarrollo detallado de cada iniciativa a los fines de lograr la correcta implementación de las mismas; para lo cual conforme las necesidades de cada proyecto se estarán incorporando los distintos representantes que forman parte de este sector;

**CONSIDERANDO:** Que serán anexadas a dicho Plan las partidas presupuestarias que deban ser ejecutadas por el INDOTEL durante el presente ejercicio fiscal del año 2017, que se encuentran asociadas a los proyectos Centros Tecnológicos Comunitarios, Fondo a la Excelencia Académica, Hogares Conectados y Centros Digitales de Servicios Múltiples, contenidos en Planes Bienales anteriores, a los fines de que, una vez aprobado el mismo, constituyan un addendum al Presupuesto de Inversión del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 44.1 de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98 establece que: "Los proyectos serán adjudicados por concurso público al oferente calificado que solicite menor subsidio, calculado sobre bases homogéneas preestablecidas, y contendrán indicación de zona de servicio; calidad de servicio; tarifa máxima aplicable, en su caso, plazos de prestación del servicio y penalidades por incumplimiento";

**CONSIDERANDO:** Que el procedimiento para la adjudicación de los recursos del FDT correspondientes a los proyectos de desarrollo se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en la Ley No. 340-06 sobre Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06 y en el Reglamento de Compras y Contratación de Bienes, Servicios y Obras, aprobado mediante Decreto No. 543-12;

**CONSIDERANDO:** Que así mismo, para la aprobación definitiva del Plan Bienal de Proyectos este Consejo Directivo ha considerado las Políticas del Estado, la situación socioeconómica del país y el estado de desarrollo y cobertura de las telecomunicaciones;

**CONSIDERANDO:** Que, así las cosas, este Consejo Directivo reunido válidamente en la referida sesión, ponderado todos los documentos y comentarios sobre el caso, dejando constancia como se verifica en

el cuerpo de esta decisión, procede que dicte su versión definitiva del Plan Bienal de Proyectos para el periodo 2017-2018;

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha 13 de junio del 2015;

**VISTA:** La Ley General de las Telecomunicaciones, No.153-98, del 27 del mes de mayo del año 1998;

**VISTA:** La Ley sobre Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y Procedimiento Administrativo, No. 107-13 de fecha 6 de agosto de 2013, en sus disposiciones citadas;

**VISTA:** La Ley Orgánica de Administración Pública, No. 247-12 de fecha 14 de agosto de 2012;

**VISTO:** El Decreto Presidencial No.258-15 que crea el Programa República Digital;

**VISTA:** La Resolución del Consejo Directivo del **INDOTEL** No.023-10 que aprueba el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, de fecha 2 de marzo de 2010;

**VISTA:** La Ley que aprueba la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, No. 1-12 de fecha 25 de enero del año 2012, en sus disposiciones citadas;

**VISTO:** El Decreto Presidencial No. 258-15 que crea el Programa República Digital, de fecha 16 de septiembre de 2016;

**VISTA:** La Resolución del Consejo Directivo del **INDOTEL** No.023-10 que aprueba el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, de fecha 2 de marzo de 2010;

**VISTA:** La Resolución del Consejo Directivo del **INDOTEL** No.024-10 que aprueba la "Política Social Sobre el Servicio Universal" del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones, de fecha 2 de marzo de 2010;

**VISTA:** La Resolución No.001-2016 del Comité de Compras del **INDOTEL**, de fecha 11 de enero de 2016;

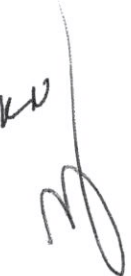
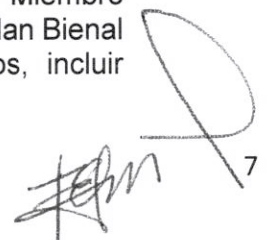
**VISTA:** La Resolución No. 021-17 de fecha 29 de marzo de 2017, del Consejo Directivo del **INDOTEL** que ordenó la puesta en Consulta Pública del Plan Bienal de Proyectos de Desarrollo para el Periodo 2017-2018;

**VISTO:** El Informe FDT-I-000053-17 de la Gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, de fecha 22 de mayo de 2017.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS  
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE  
SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,**

**RESUELVE:**

**PRIMERO: LIBRAR ACTA** de los comentarios de la señora Carmen Yris Olivo, MLS/ Bibliotecóloga/ Miembro de Internet Society-Capítulo República Dominicana/ Miembro de A4IA-RD, realizados durante el proceso de Consulta Pública del Plan del Plan Bienal de Proyectos de Desarrollo para el Periodo 2017-2018, y luego de ponderarlos, incluir



las modificaciones tal como han sido recogidas en el Plan Bienal señalado en el ordinal Segundo de la presente Resolución.

**SEGUNDO: APROBAR** de manera definitiva el Plan Bienal de Proyectos de Desarrollo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), para el período 2017-2018, cuyo texto se transcribe a continuación:

**FONDO DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES  
PLAN BIENAL DE PROYECTOS 2017-2018**

Para el bienio 2017-2018, se ha previsto la implementación de los siguientes proyectos:

**Proyectos de Acceso Universal y desarrollo de Infraestructura:**

- ◆ Redes Wi-Fi de Acceso en Lugares Públicos;
- ◆ Componente de Redes de Última Milla del Proyecto de Red Nacional de Fibra Óptica;
- ◆ Centros Tecnológicos del INDOTEL.
- ◆ Programa de Inclusión Digital.

Respondiendo de manera complementaria a los proyectos de Acceso Universal y desarrollo de Infraestructura, se desarrollarán las siguientes iniciativas:

- ◆ Fondo INDOTEL para la Excelencia Académica;
- ◆ Observatorio TIC.

A continuación se presenta la descripción de los proyectos propuestos:

**1. Redes Wi-Fi de Acceso en Lugares Públicos**

**Descripción detallada del proyecto:**

El proyecto de Redes Wi-Fi de Acceso en Lugares Públicos consiste en el despliegue de ochocientos noventa (890) redes de acceso Wi-Fi en espacios públicos, distribuidos por toda la geografía nacional, para habilitar acceso gratuito de la población al internet.

Esta iniciativa forma parte del Eje de Acceso del Programa República Digital, el cual se define como el conjunto de políticas y acciones para promover la inclusión de las Tecnologías de Información y Comunicación en los procesos productivos, educativos, gubernamentales y de servicios a los ciudadanos de la República Dominicana.

**Objetivo y justificación del proyecto:**

Esta iniciativa surge de la obligación del Estado de garantizar el acceso universal al servicio de internet, mediante un servicio a la población de poder conectar sus equipos portátiles usando las Tecnologías de Información y Comunicación, específicamente la tecnología Wi-Fi, la cual se ha vuelto universal en todos los equipos electrónicos modernos.

El Estado ha venido incentivando la inversión para la ampliación de la cobertura de las redes avanzadas de telecomunicaciones en todo el país. No obstante, en muchos casos, el costo del servicio no está al alcance de una gran mayoría de la población. Esto se evidencia en la Encuesta ENHOGAR 2015, donde solamente el 23.6 % de los hogares dominicanos cuenta con un servicio de internet. Adicionalmente, la población encuestada reportó que la razón principal por la que no cuentan con el servicio es por su alto costo.

**Objetivo General:**



El objetivo general es “lograr acceso universal y uso productivo de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)” de acuerdo al mandato de la Estrategia Nacional de Desarrollo.

**Objetivo Específico:**

El objetivo del proyecto es proveer a la población de las localidades beneficiadas de una cobertura inalámbrica para acceder al servicio de internet de banda ancha.

**El proyecto en el marco de Estrategia Nacional de Desarrollo (END):**

La Estrategia Nacional de Desarrollo (END) plantea 4 Ejes Estratégicos, de los cuales el 3er Eje Estratégico de Economía Sostenible, Integradora y Competitiva tiene un objetivo general (3.3) que se basa en la “competitividad e innovación en un ambiente favorable a la cooperación y la responsabilidad social”, el cual tiene a su vez el objetivo específico (3.3.5) que expresa “lograr acceso universal y uso productivo de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)”.

La END estableció en su artículo 16 que el Uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) se considerará una política transversal, que aplicará en todos los Ejes Estratégicos por lo que el proyecto tendrá impacto en aun más líneas de acción.

**Zona geográfica de ejecución del proyecto:**

Este proyecto será implementado a nivel nacional.

**Tiempo estimado para la ejecución del proyecto:**

Veinticuatro (24) meses.

**Presupuesto estimado del proyecto:**

El presupuesto estimado para este proyecto es de doscientos cuarenta y tres mil ciento treinta y seis con 10/100 (RD\$ 243,136.00) por cada uno de los puntos Wi-Fi a instalar.

**2. Componente de Redes de Última Milla del Proyecto de Red Nacional de Fibra Óptica**

**Descripción detallada del proyecto:**

El Componente de Redes de Última Milla del Proyecto de Red Nacional de Fibra Óptica, consiste en evaluar, identificar y negociar la mejor solución para conectar las instituciones públicas, especialmente las escuelas, en cada uno de los municipios donde la Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED) instale un nodo.

Este proyecto forma parte del Eje de Acceso del Programa República Digital, el cual se define como el conjunto de políticas y acciones para promover la inclusión de las Tecnologías de Información y Comunicación en los procesos productivos, educativos, gubernamentales y de servicios a los ciudadanos de la República Dominicana.

**Objetivo y justificación del proyecto:**

El proyecto tiene por objetivo garantizar la disponibilidad de redes de última milla que permitan brindar cobertura a todos los Municipios y Distritos Municipales en los cuales se instale un nodo del proyecto de Red Nacional de Fibra Óptica.

Según el Informe de Seguimiento del 2010 de la Estrategia Nacional de Desarrollo, “en términos desagregados por provincias, las estadísticas indican que hay un acceso muy desigual a las TIC por parte de la población dominicana.” En el mismo informe, sugieren que “más personas pudieran beneficiarse de estas tecnologías si se ampliara la infraestructura de redes de telecomunicaciones y acceso a internet, al propio tiempo que se redujeran los costos para los usuarios y se mejoraran los conocimientos y habilidades de la población para usar las TIC”.

A este informe, el INDOTEL respondió “que existen desequilibrios o brechas territoriales significativas de acceso a servicios de telefonía e internet, especialmente de banda ancha”.

**El proyecto en el marco de Estrategia Nacional de Desarrollo (END):**

La Estrategia Nacional de Desarrollo (END) plantea 4 Ejes Estratégicos, de los cuales el 3er Eje Estratégico de Economía Sostenible, Integradora y Competitiva tiene un objetivo general (3.3) que se basa en la "competitividad e innovación en un ambiente favorable a la cooperación y la responsabilidad social", el cual tiene a su vez el objetivo específico (3.3.5) que expresa "lograr acceso universal y uso productivo de las tecnologías de la información y comunicación (TIC)".

El proyecto se relaciona directamente con la línea de acción (3.3.5.4):

*"Incrementar el nivel de conectividad y acceso a la banda ancha a precios asequibles, así como la capacidad y calidad del acceso internacional del país, a través de la ampliación y actualización permanente de las infraestructuras físicas, incluyendo la disponibilidad de una red troncal de fibra óptica de acceso abierto y capilarizada".*

La END estableció en su artículo 16 que el Uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) se considerará una política transversal, que aplicará en todos los Ejes Estratégicos, por lo que el proyecto tendrá impacto en aun más líneas de acción.

Finalmente, a nivel de indicadores, la END estableció metas graduales. El indicador 3.13 sobre los usuarios de internet fija metas 50% de los habitantes para el 2020, 60% para el 2025 y 70% para el 2030. Este indicador está directamente vinculado con el proyecto.

**Zona geográfica de ejecución del proyecto:**

Esta iniciativa se implementará en todo el país.

**Tiempo estimado para la ejecución del proyecto:**

Veinticuatro (24) meses.

**Presupuesto estimado del proyecto:**

En ausencia de inversiones privadas, se estima un presupuesto de cuatro millones trescientos cuarenta y siete mil pesos con 00/100 (RD\$4,347,000.00) por cada municipio donde haya por lo menos un nodo instalado por la Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED).

### **3. Centros Tecnológicos del INDOTEL**

**Descripción detallada del proyecto:**

El proyecto propone la implementación de mejoras en las áreas de infraestructura, equipos, acceso y la creación de un portal de contenido y aplicaciones en los centros del INDOTEL, como una continuación al proyecto Centro Digitales de Servicios Múltiples del Plan Bienal 2014-2015. A través de este plan se propone impactar un total de ciento ochenta y dos (182) centros, dentro de los cuales veintisiete (27) de estos centros, ubicados en cada una de las provincias o municipios cabeceras del país, serán equipados además con un salón de videoconferencia y se ofrecerán nuevos servicios a la ciudadanía, como fotocopiado, encuadernaciones y escaneado.

El proyecto contempla además la apertura de nuevos centros a través de alianzas estratégicas con instituciones académicas, como es el caso del centro ITLA- INDOTEL, en el cual la institución reacondicionará y equipará el local de la antigua Dirección General de Telecomunicaciones, ubicado en la provincia de Barahona. En este centro se impartirán capacitaciones avaladas por los Centros Operativos del Sistema (COS) del INFOTEP.

**Objetivo y justificación del proyecto:**

El objetivo del proyecto es mejorar las infraestructuras físicas, plataforma tecnológica y programas de capacitación de los Centros del INDOTEL, para continuar con el proceso de integración de las comunidades de bajos recursos económicos a las TIC, facilitando su acceso igualitario y uso productivo de estas como medio de inclusión social y cierre de la brecha digital

El INDOTEL reconoce el importante papel que las TIC tienen en el desarrollo de la sociedad y busca insertar a las comunidades en una economía basada en el conocimiento; por tal razón ha

desplegado a nivel nacional espacios donde se utilicen las TIC para generar cambios, exhortando a los beneficiarios de los proyectos a empoderarse para lograr contribuir al cierre de la brecha digital. Uno de los principales retos de la República Dominicana es el impulsar el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), como herramientas para el desarrollo, afrontando las dificultades existentes para acceder a estas que tienen principalmente, los sectores sociales marginados y de escasos recursos económicos.

La encuesta ENHOGAR 2015, establece que solo un 23.6% de los hogares tienen internet y que, un 46.4% de la población para ese año no usó internet. En el caso de los hogares que cuentan con servicio de internet solo está presente en un 3.1% en el primer quintil, 9.8% en el segundo quintil y 24.2% en el tercero, los resultados de esta encuesta también revelan que la mayor proporción de los que visitan un lugar público o centro gratuito de acceso a internet, son los de menor nivel de ingreso.

Con este proyecto, el INDOTEL, como institución gestora de las telecomunicaciones, responde a su compromiso de fomentar y apoyar el uso de las TIC para el conocimiento, por lo que está trazando un Plan para fortalecer las Salas Digitales elevándolas a otro nivel. Mediante este Plan se mejorarán y aumentarán la cartera de servicios que ofrecen los centros, y a su vez, se propone un modelo de gestión que permita su sostenibilidad, y garantice la continuidad de la operación en el tiempo.

**El proyecto en el marco de Estrategia Nacional de Desarrollo (END):**

Lograr acceso universal y uso productivo de las Tecnologías de Información y Comunicación, según, lo establece el programa el EJE 2 y EJE 3 de la Estrategia Nacional de Desarrollo (END), 2010-2030, además como parte de los lineamientos recibidos por parte de la Comisión Técnica del Programa República Digital.

**Zona geográfica de ejecución del proyecto:**

El proyecto se implementará en ciento ochenta y dos (182) centros, ubicados en toda la geografía nacional.

**Tiempo estimado de ejecución del proyecto:**

Veinticuatro (24) meses.

**Presupuesto estimado del proyecto:**

Doscientos cincuenta millones, quinientos setenta y siete mil trescientos cuarenta y dos pesos con 00/100 (RD\$ 250, 577,342.00).

**4. Fondo INDOTEL para la Excelencia Académica**

**Descripción detallada del proyecto:**

Es una iniciativa de beca que subsidia el INDOTEL para beneficiar a los mejores estudiantes de la nación que, con altos honores académicos y valores éticos, logren aprobar el debido proceso de selección, permitiéndoles cursar un programa de estudios para obtener un título de técnico superior o tecnólogo en el campo de las telecomunicaciones en el Instituto Tecnológico de las Américas (ITLA).

El costo de la matrícula académica será cubierto a partes iguales por el INDOTEL y el ITLA, permitiendo al estudiante tener acceso a un programa de estudio de alta calidad de forma gratuita. Con este proyecto se propone beneficiar 150 estudiantes en cada una de las dos (2) jornadas anuales de admisión, lo que significa que serían beneficiados un total de trescientos (300) estudiantes.

**Objetivo y justificación del proyecto:**

*[Handwritten signatures and marks]*

La edición 2017 del informe Perspectivas Económicas de América Latina, publicado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), aborda el tema de la juventud, sus competencias y oportunidades de emprendimiento en Latinoamérica y el Caribe, y establece en su capítulo 4 lo siguiente:

*“Solo una pequeña proporción de alumnos estudia Ciencias, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas (CTIM)”.*

*La región lleva un retraso en término de estudiantes científicos, entre un 2% y un 7% de los estudiantes matriculados. Sin embargo en economías que privilegian la investigación y la innovación, como Alemania, Francia, Irlanda y Reino Unido, entre un 13% y un 18% están matriculados en disciplinas científicas y tecnológicas.*

La Educación y Formación Técnica y Profesional (EFTP) es esencial para desarrollar una fuerza laboral altamente especializada, con una gama de competencias gestoras y técnicas a nivel medio”. Según este informe apenas un 5% de los estudiantes egresados de educación secundaria se matricula en carreras técnicas, y las empresas privadas señalan una escasez de ingenieros, técnicos y trabajadores especializados.

Este proyecto tiene por objetivo principal contribuir al desarrollo del capital humano especializado, de cara a suplir la demanda de la industria nacional de las Tecnologías de la Información y Comunicación, aportando técnicos con acreditación internacional.

Dentro de los objetivos específicos del proyecto tenemos:

- a) Desarrollar y financiar en forma colaborativa un programa de becas que favorezca la igualdad de oportunidades de acceso a la formación en carreras TIC.
- b) Favorecer con becas de estudio a estudiantes meritorios nacionales, egresados de las escuelas y liceos, permitiéndoles capacitarse en el campo de las telecomunicaciones y tener acceso a mejores oportunidades de trabajo.

**El proyecto en el marco de Estrategia Nacional de Desarrollo (END):**

Este proyecto está asociado al 3er. Eje Estratégico de la Estrategia Nacional de Desarrollo, que procura una economía sostenible, integradora y competitiva, y apoya los siguientes objetivos específicos:

“3.3.5.1 Consolidar la educación especializada en TIC para garantizar los recursos humanos demandados por la creciente incorporación a la sociedad del conocimiento, con igualdad de oportunidades para todos los grupos poblacionales.

3.4.2 Consolidar el Sistema de Formación y Capacitación Continua para el Trabajo, a fin de acompañar al aparato productivo en su proceso de escalamiento de valor, facilitar la inserción en el mercado laboral y desarrollar capacidades emprendedoras.

3.4.2.7 Impulsar el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones como herramienta que permite ampliar el alcance de la formación profesional y técnica”.

**Zona geográfica de ejecución del proyecto:**

Podrán aplicar a este programa de becas estudiantes de todo el país.

**Tiempo estimado de ejecución del proyecto:**

Veinticuatro (24) meses.

**Presupuesto estimado del proyecto:**

Diecisiete millones, setecientos cuarenta y cuatro mil, ciento cincuenta y dos pesos con 00/100 (RD\$ 17,744,152.00).

**5. Programa de Inclusión Digital.**

**Descripción detallada del proyecto:**

Consiste en proporcionar equipos de computadoras a nivel nacional, a Instituciones del Estado, Organizaciones no Gubernamentales (ONGs) y/o Instituciones Sin Fines de Lucro, incluyendo las

que prestan servicios directos a ciudadanos con discapacidad. Además podrán incluirse como beneficiarios estudiantes sobresalientes y bibliotecas públicas: estatales, municipales, universitarias, escolares, especializadas; así como entidades dedicadas a investigación académica, entre otras instituciones, con la finalidad de mejorar su gestión administrativa, fortalecer la formación académica y premiar la excelencia.

Las instituciones deben estar legalmente constituidas y los estudiantes tener calificación o promedio de notas superior a los 90 puntos.

La iniciativa contempla un componente de Accesibilidad de las Computadoras, a través del cual se realizará un acercamiento con instituciones del sector de discapacidad que han colaborado anteriormente con el INDOTEL en materia de desarrollo de proyectos que beneficien a dicho sector como son: El Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS) y la Fundación Dominicana de Ciegos (FUDCI). De manera específica, se estaría contando con su asesoría en materia de discapacidad y TIC Accesibles.

En general, se contaría con aplicaciones tales como:

- ◆ Lectores de pantallas, que permiten a los usuarios con discapacidad visual escuchar todo lo que ocurra o se muestre en el monitor del computador.
- ◆ Aplicaciones de navegación, que permiten el acceso a las más complejas aplicaciones, permitiendo la navegación por páginas que incluyen cuadros, además de texto.
- ◆ Sistemas para el acceso a contenido por parte de personas con discapacidad físico-motora.

#### **Objetivo y justificación del proyecto:**

Este programa tiene como objetivo promover el desarrollo social y económico, a fin de garantizar la inclusión de sus habitantes en la Sociedad de la Información, a través del uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

En la República Dominicana existen miles de jóvenes que día a día asisten a los diferentes centros de enseñanza, dentro de los cuales un grupo de ellos sobresale del resto por sus buenas calificaciones y por su entrega y pasión en las tareas que les son asignadas. En las regiones de más bajo nivel de pobreza, estos estudiantes no pueden complementar la educación que reciben en su escuela o liceo a través del uso de una computadora, siendo su condición económica la barrera que le impide tener acceso a herramientas tecnológicas de mucha importancia para ayudar a desarrollar su capacidad intelectual.

El INDOTEL dentro del Plan Bienal de Proyectos de Desarrollo para el período 2012-2013 desarrolló con éxito el proyecto Computadoras para Jóvenes Sobresalientes, en una primera etapa impactando 3,150 estudiantes, que incorporaron el uso de las nuevas tecnologías a su vida académica. Esta premiación se convirtió en un referente y motivo de estímulo para los jóvenes de su entorno, que vieron como el esfuerzo es reconocido y rinde sus frutos.

En el marco del Plan Bienal 2017-2018, el INDOTEL ha identificado la necesidad de apoyar no solo a estudiantes sino también a instituciones de servicios públicos, bibliotecas, instituciones sin fines de lucro, Organizaciones no Gubernamentales (ONGs), instituciones que prestan servicios a personas con discapacidad, entre otras; mediante un programa de donaciones y entrega de equipos informáticos. Muchas de estas instituciones carecen de equipos actualizados y otras no tienen, por lo que vendría a facilitar el registro de sus informaciones y procesos, mejorando su gestión administrativa.

Es importante resaltar, que la iniciativa está alineada al Programa República Digital y sus Ejes de Acceso e Inclusión Social, el cual se define como el conjunto de políticas y acciones para promover la inclusión de las Tecnologías de Información y Comunicación en los procesos productivos, educativos, gubernamentales y de servicios a los ciudadanos.

**El proyecto en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo (END):**

Este programa está asociado al 3er. Eje Estratégico de la Estrategia Nacional de Desarrollo, que procura una Economía Sostenible, Integradora y Competitiva., el cual tiene un objetivo general (3.3) que se basa en la “competitividad e innovación en un ambiente favorable a la cooperación y la responsabilidad social”, el cual tiene a su vez el objetivo específico (3.3.5) que expresa “lograr acceso universal y uso productivo de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)”.

La iniciativa, también apoya los siguientes objetivos específicos que forman parte de este Eje:

3.3.5.1 “Consolidar la educación especializada en TIC para garantizar los recursos humanos demandados por la creciente incorporación a la sociedad del conocimiento, con igualdad de oportunidades para todos los grupos poblacionales”.

3.4.2.7 “Impulsar el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones como herramienta que permite ampliar el alcance de la formación profesional y técnica”.

**Zona geográfica de ejecución del proyecto:**

Esta iniciativa tiene una cobertura a nivel nacional.

**Tiempo estimado para la ejecución del proyecto:**

Veinticuatro (24) meses.

**Presupuesto estimado del proyecto:**

Cincuenta millones con 00/100 de pesos con 00/100 (RD\$50,000,000.00).

**6. Observatorio TIC**

**Descripción detallada del proyecto:**

Este proyecto contempla la creación de un centro de gestión de información que sirva para monitorear el estado del sector de las TIC y su entorno. Se busca ayudar a satisfacer las necesidades de información de los diferentes actores y tomadores de decisión del sector mediante la compilación, análisis y divulgación de indicadores y parámetros claves. En fin, apoyar el desarrollo socio-económico de la República Dominicana mediante la provisión de los datos necesarios para una adecuada identificación de oportunidades de adelanto en el sector TIC.

Para desarrollar este proyecto se creará una alianza triple hélice entre el INDOTEL - ONE, el sector privado y la Academia, con el objetivo de fortalecer el Observatorio TIC que actualmente está en operación y su labor de medición, análisis, evaluación y difusión de información sobre el desarrollo de la Sociedad de la Información y el Conocimiento en República Dominicana.

**Objetivo y justificación del proyecto:**

El alcance del uso de las TIC continúa creciendo y se vislumbra mantenga o incremente ese ímpetu en los próximos años. Esto hace que las mediciones respecto al sector TIC adquieran mayor importancia, así como la definición de indicadores para los siguientes usos:

- ◆ Seguimiento a la Estrategia Nacional de Desarrollo en lo relativo a los componentes sobre las TIC y la Sociedad de Información y el Conocimiento.
- ◆ Medición del impacto del programa República Digital.
- ◆ Medición del avance de las Estrategias de Desarrollo Sostenible definidas por la Organización de las Naciones Unidas (ONU)
- ◆ Medición de la capacidad de respuesta de la República Dominicana ante las amenazas de ciberseguridad.

Este proyecto responde a los siguientes objetivos:

- ◆ Mantener actualizada toda la información relacionada con los indicadores definidos para los proyectos del Eje de Acceso de República Digital.

- ◆ Orientar la generación de Políticas Públicas que incidan en el incremento al acceso a las TIC.
- ◆ Orientar la inversión pública y privada con base en información actualizada sobre el comportamiento de los indicadores y las perspectivas del mercado.
- ◆ Estandarizar los instrumentos de medición estadística de manera que los resultados sean útiles a todos los sectores.

Este proyecto está asociado al 1er. Eje Estratégico de la Estrategia Nacional de Desarrollo, que procura una Administración pública eficiente, transparente y orientada a resultados y a su objetivo específico 1.1.1.4 de "Promover la gestión integrada de procesos institucionales, basada en medición, monitoreo y evaluación sistemática".

**Zona geográfica de ejecución del proyecto:**

Las mediciones ejecutadas por el observatorio cubrirán las iniciativas TIC desarrolladas a nivel nacional.

**Tiempo estimado de ejecución del proyecto:**

Veinticuatro (24) meses.

**Presupuesto estimado del proyecto:**


El presupuesto general de este proyecto es de veintiocho millones, cincuenta y nueve mil, quinientos veintiocho pesos con 00/100 (RD\$28,059,528.00), de los cuales el INDOTEL aportará catorce millones, veintinueve mil, setecientos sesenta y cuatro pesos con 00/100 (RD\$14,029,764.00).

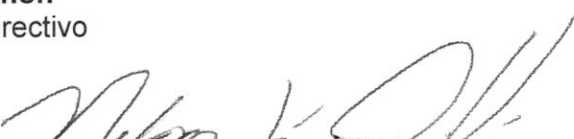
**TERCERO: ORDENAR** a la Directora Ejecutiva del INDOTEL la notificación de una copia certificada de esta Resolución a la señora Carmen Yris Olivo, MLS/ Bibliotecóloga/ Miembro de Internet Society-Capítulo República Dominicana/ Miembro de A4IA-RD; así como su publicación en el Boletín Oficial del INDOTEL y en la página Web que esta institución mantiene en la Internet.

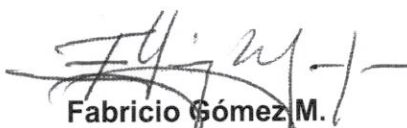
Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente resolución, a unanimidad de votos, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día siete (7) del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017)

Firmados:

  
**José Del Castillo Saviñón**  
 Presidente del Consejo Directivo

  
**Marcos Peña Rodríguez**  
 Miembro del Consejo Directivo

  
**Nelson José Guillén Bello**  
 Miembro del Consejo Directivo

  
**Fabricio Gómez M.**  
 Miembro del Consejo Directivo

  
**Katrina Naut**  
 Directora Ejecutiva  
 Secretaria del Consejo Directivo